

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES XII

Caracas, lunes 9 de octubre de 2023

Número 42.731

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se prorroga, por un lapso de seis (06) meses, contado a partir del 04 de octubre de 2023, el plazo para el proceso de supresión del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados, ordenado en el Decreto N° 4.795, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.597, de fecha 27 de marzo de 2023.

SUNAI

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Leiny Evelyn Rodríguez Díaz, como Gerente de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Yumira del Valle Guilarte de Salazar.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Benirde Josefina Azócar.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ciudadano Ubaldo José Hernández Flores.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de julio de 2023.

Providencia mediante la cual se legaliza la Emisión y Circulación de Bandas de Garantía para Licores, por las cantidades que en ella se especifican.

FONDEN, S.A.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Claudia Isabel Gómez Pico, como Gerente de la Oficina de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., en calidad de Interina.

Superintendencia Nacional de Valores

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas, de esta Superintendencia; la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

SUNDDE

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Mariangela Almarza Cuello, como Consultora Jurídica, en calidad de Encargada, de esta Superintendencia, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Francisco David Miranda Díaz, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, de esta Superintendencia, en calidad de Encargado, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional; y se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de esta Superintendencia, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Lysbeida Alejandra Blanco Bolívar, como Directora General del Despacho, de esta Superintendencia, en calidad de Encargada, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Oriana Giselle Valdez Cova, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de esta Superintendencia, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Yngris Coromoto Viez Oropeza, como Intendente Nacional de Protección del Salario Obrero y la Obrera, de esta Superintendencia, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Francis Coromoto Vielma Mendoza, como Intendente Nacional de Protección de los Derechos Socioeconómicos, de esta Superintendencia, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Aura Lilibeth Graterol Ortega, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna, de esta Superintendencia, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, en calidad de Interina.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ella se mencionan, como Directoras de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, adscritas a la Dirección Estatal de Salud del estado Mérida, en calidad de Encargadas.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Directoras y Directores de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se indican, adscritas a la Dirección Estatal de Salud del estado Cojedes, en calidad de Titular y Encargados.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Directoras y Directores de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se indican, adscritas a la Dirección Estatal de Salud del estado Lara, en calidad de Encargados y Titulares.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Directoras y Directores de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se indican, adscritas a la Dirección Estatal de Salud del estado Anzoátegui, en calidad de Titulares.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Directoras y Directores de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, adscritas a la Dirección Estatal de Salud del estado Zulia, en calidad de Titulares y Encargados.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros de la Junta Directiva de la Compañía General de Minería de Venezuela, C.A., (MINERVEN, C.A.); y ejercerán las atribuciones que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Comisión Nacional Antidopaje y Sustancias Nocivas a la Salud de la República Bolivariana de Venezuela
Providencia mediante la cual se dictan las Normas Antidopaje de la Comisión Nacional Antidopaje y Sustancias Nocivas a la Salud.

de fecha 02 de agosto de 2023, al ciudadano **UBALDO JOSÉ HERNÁNDEZ FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.954.418, de sesenta y ocho (68) años de edad, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR DE DESARROLLO Y SOPORTE (E)**, adscrito a la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio del Poder Popular de Economía Finanzas y Comercio Exterior y que cumple con el requisito de tiempo de servicio de cuarenta y tres años (43) años, cuatro (04) meses y dieciséis (16) días en la Administración Pública Nacional.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de **JUBILACIÓN ORDINARIA** es por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN BOLÍVARES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 371,92)** mensuales.

Artículo 3. Los recursos necesarios para el otorgamiento de esta **JUBILACIÓN ORDINARIA** serán previstos con cargo al presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Economía Finanzas y Comercio Exterior.

Artículo 4. Se instruye al ciudadano **Eduardo Antonio Fagúndez Ravelo**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.312.639, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en condición de Encargado, según consta en la Resolución N° 08-2022 de fecha 03 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.368 de la misma fecha, para ejecutar y notificar esta Resolución.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2023, fecha ésta, cuando se procederá a la exclusión de la ciudadana indicada en el artículo 1 de la presente Resolución de la Nómina del personal activo del Ministerio del Poder Popular de Economía Finanzas y Comercio Exterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)
Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2023/000059

Caracas, 14 de agosto de 2023

Años 213°, 164° y 24°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.


Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **JULIO de 2023**, es de **55,78 %**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de julio de 2023, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese.


JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2023/000061

Caracas, 23 de agosto de 2023

Años 213°, 164° y 24°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 4° y el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE LEGALIZA LA EMISIÓN Y CIRCULACIÓN DE BANDAS DE GARANTÍA PARA LICORES.

Artículo 1º. Procédase a la emisión y circulación de Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil (34.490.000) unidades de Bandas de Garantía para Licores en las cantidades que a continuación se indican:

TIPO	CANTIDAD	CLASE	NUMERACIÓN		VALOR Bs.
Licor Nacional 2022	630.000	Mecanizables	17.250.001	17.880.000	4,50
Licor Libre de Impuestos 2016	120.000	Mecanizables	42.175.001	42.295.000	
Licor Nacional 2022	60.000	Mecanizables	17.190.001	17.250.000	4,51
Licor Libre de Impuestos 2016	10.000	Mecanizables	42.295.001	42.305.000	
Licor Nacional 2022	60.000	Mecanizables	17.880.001	17.940.000	4,54
Licor Nacional 2022	60.000	Mecanizables	18.000.001	18.060.000	
Licor Nacional 2022	60.000	Mecanizables	18.100.001	18.160.000	4,55
Licor Nacional 2022	30.000	Mecanizables	19.060.001	19.090.000	
Licor Nacional 2022	240.000	Mecanizables	19.320.001	19.560.000	4,56
Licor Nacional 2022	230.000	Mecanizables	19.090.001	19.320.000	
Licor Nacional 2022	370.000	Mecanizables	19.560.001	19.930.000	4,57
Licor Nacional 2022	900.000	Mecanizables	18.160.001	19.060.000	
Licor Nacional 2022	1.740.000	Mecanizable	20.290.001	22.030.000	4,57
Licor Libres de Impuesto 2016	60.000	Mecanizables	42.305.001	42.365.000	